

ANUNCIO

ÁREA DE CONCERTACIÓN

Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria de 11 de julio de 2025 se aprobaron las Bases Específicas y Convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Provincia de Sevilla, excepto la Capital, para la inversión en Vivienda Municipal Protegida, publicándose en B.O.P. número 137, de 18 de julio de 2025, así como, anuncio del extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones(Extracto núm. 190246).

En sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, el Pleno de la Corporación ha acordado la **"MODIFICACIÓN DE DE BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE CONCERTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, EXCEPTO LA CAPITAL, PARA LA INVERSIÓN EN VIVIENDA MUNICIPAL PROTEGIDA"**.

De acuerdo a lo estipulado en el dispositivo segundo del indicado acuerdo, se procede a publicar el contenido dispositivo del mismo:

Primero.- Aprobar la modificación de la Base DÉCIMA Apartado 2 párrafo primero de las Bases Específicas y Convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Provincia de Sevilla, excepto la capital, para la inversión en Vivienda Municipal Protegida, en los siguientes términos:

"El plazo de presentación de las solicitudes (ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV y demás documentación) será de veinticinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Sevilla, computados conforme a lo determinado en el artículo 30.3 LPACAP."

Siendo el primer día hábil de presentación de solicitudes el 21 de julio de 2025, computados conforme a lo determinado en el artículo 30.3 LPACAP, por lo que el plazo finaliza el 25 de agosto de 2025.

Segundo.- Ordenar la publicación de la citada Modificación de las Bases Específicas y Convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Tercero.- Modificar el Registro de las Bases Específicas y Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno y a la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico.

Código Seguro De Verificación	lEirk9+o0aVbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2025 13:58:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lEirk9+o0aVbzURaivpVXg==		



Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL,

(P.D. Resolución 5055/2023 de 12 de julio)



Código Seguro De Verificación	lEirk9+o0aVbzURaivpVXg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	31/07/2025 13:58:59	
Observaciones			Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lEirk9+o0aVbzURaivpVXg==				